

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telaf: (021) 327 1818

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisanjuan2@gmail.com

San Juan del Paraná, 17 de octubre de 2.025

DICTAMEN UOC

Referencia: CONTRATACION POR EXCEPCION N°02/2025 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA CODENI – INTENCION N°838.-

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de San Juan del Paraná, a fin de emitir el presente Dictamen en cumplimiento en cumplimiento a la Resolución DNCP N°454/24 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N°7021/22.-

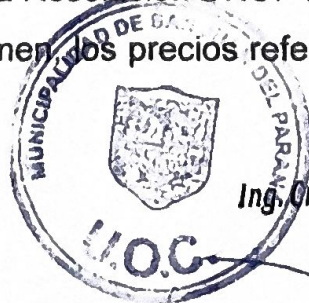
I- MARCO LEGAL

Que, el art. 42° de LEY 7021/22 dice: *Estimación de costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.....Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.....La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.*

Que, conforme al artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/25 se dispone que la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: g) Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos

II – METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, la UOC realizo el análisis de los precios para la obtención de los precios referenciales, en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias mencionadas mas arriba, la cual se puede concluir que el estudio ha dado cabal cumplimiento a las mismas, por tanto se utiliza los pasos conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°454/2024, por medio de presupuestos que serán anexados al presente dictamen, los precios referenciales obtenidos garantizan el cumplimiento de



Ing. Cristian R. Ojeda Areco
Jefe de la UOC

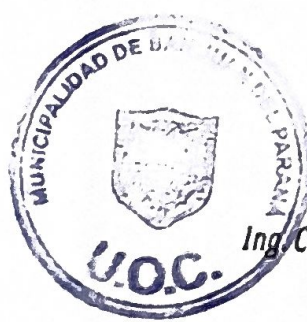
los principios de economía, eficiencia, transparencia y públicas, y en consecuencia, se hallan plenamente justificadas para su comunicación y difusión para el llamado de referencia.-

Se ha utilizado los presupuestos de oferentes, datos de publicación del Portal público, a través de estos datos se realizó una combinación de precios para obtener el precio referencial, fue el promedio de las Combinación de $(P1 + P2 + P3)/3$ que se encuentra detallado en la siguiente planilla.

III. PLANILLA DE COMBINACION DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	(P1) CONTRATO SICP	(P2) CONTRATO SICP	(P3) Pagina web https://tienda.kia.com.py/shop/carens/76/version	Precio referencial: $(P1 + P2 + P3)/3$
1	Camioneta cerrada	172.802.300 (ID ITENCION N°489- ITEM2))	171.238.323 (DI419.267- ITEM1)	157.210.000	167.083.541

ES MI DICTAMEN


Ing. Cristian R. Djeda Areco
Jefe de la UOC